



C I R C U L A R CSJMEC19-24

URGENTE

Fecha: 28 de febrero de 2019

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**

ASUNTO: "REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES"

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, remite a cada uno de sus despachos judiciales el Oficio DAUITA-20310-20/02/2019, suscrito por María Margarita Castro López, Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, a través del cual informa sobre la implementación del Registro Único Nacional De Antecedentes Y Anotaciones Judiciales.

Por lo tanto, solicita que a partir del día 1 de Marzo de 2019, se remita la información sobre órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias y preclusiones por indemnización integral (art. 42 Ley 600 de 2000) y demás decisiones judiciales proferidas por los Despachos Judiciales de este Distrito Judicial, **solamente** a la Ventanilla Única de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Calle 7 # 37F -47 en la ciudad de Villavicencio, IT. Hilder Mauricio Ríos Cruz.

Se precisa que la presente Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento en mención a los Tribunales Superiores y Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

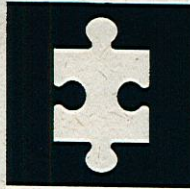
Cordialmente,


LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

Se anexa un (1) folio útil.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-263 / FEBRERO 27 2019





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004971
Oficio No. DAUITA-20310-
20/02/2019
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora
LORENA GOMEZ ROA
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Palacio de Justicia -torre B Oficina 513-514 Carrera 29 # 33b-79 -
Villavicencio - Meta

Petition *RODM*
CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL META
SECRETARIA
26 FEB 2019
Folio: 1
RECIBIO

ASUNTO: Implementación del Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales

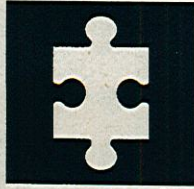
Respetada Doctora:

La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre órganos del Estado para la consecución de fines estatales (artículo 113 de la Constitución Política), los artículos 305 y 305A de la Ley 906 de 2004, y lo establecido por la Corte Constitucional en materia del Sistema de Registro de Órdenes de Captura¹, han dispuesto adelantar algunas medidas dirigidas a cumplir su compromiso institucional de garantizar el respeto y protección del Habeas Data y la libertad de los ciudadanos en el marco de la Constitución y la ley.

Con ese propósito, para efectos operativos y administrativos, ambas entidades han acordado implementar un Registro Único Nacional de antecedentes y Anotaciones judiciales, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 de 2018², y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1453 de 2011, que adiciona el artículo 305A de la Ley 906 de 2004. Cabe precisar que este registro será gestionado en el Sistema de Información Operativo -SIOPER- de la Policía Nacional, el cual será interoperativo la Fiscalía General de la Nación.

Las razones que sustentan la gestión del aludido sistema por parte de la Policía Nacional obedecen a los siguientes aspectos de naturaleza jurídica. En primer lugar, es deber de las autoridades cumplir con los principios de eficiencia y economía transversales a la función pública, los cuales en el presente caso se materializan atribuyendo a una sola entidad el manejo del registro de órdenes de captura, evitando así duplicidad o inconsistencias cuando la información es manejada por varias entidades. En segundo

¹ Ver entre otras las sentencias de la Corte Constitucional Sentencia T-310 de 2003 y T-058 de 2013.
² Convenio Interadministrativo de Cooperación 0186 del 9 de noviembre de 2018, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20197920004971

Oficio No. DAUITA-20310-

20/02/2019

Página 2 de 2

orden, la Policía Nacional desde tiempo atrás ya cuenta con la experticia y la capacidad técnica para operar dicho sistema, lo cual garantiza la idoneidad en el manejo y tratamiento de la información. Además con este nuevo procedimiento se busca garantizar la reserva de la información para prevenir actos de corrupción, lo cual influye en el éxito de las actividades operativas de investigación.

Es preciso subrayar que el nuevo procedimiento incluye la utilización de un único mecanismo de recepción de la información para la alimentación del sistema, y la gestión se implementará de forma gradual en el territorio nacional.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que a partir del día 1 de Marzo de 2019, la información sobre órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias y preclusiones por indemnización integral (art. 42 Ley 600 de 2000) y demás decisiones judiciales proferidas por los Despachos Judiciales adscritos a su jurisdicción y al distrito judicial de Guaviare, Guainia, Vaupes y Vichada, sean remitidas solamente a la Ventanilla Única de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en la ciudad de Villavicencio, Calle 7 # 37F -47. IT Hilder Mauricio Rios Cruz.

Atentamente,

María Margarita Castro López

Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Proyecto: Adriana Eugenia Ramirez López- Coordinadora Unidad Atención al Usuario
Revisó: María Margarita Castro López- Directora
CC My. Juan Carlos Gómez Velandia -Jefe Área Administración de Información Criminal -Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO, INTERVENCIÓN TEMPRANA
Y ASIGNACIONES.

CARRERA 28 17A-00 Piso 8 BOGOTÁ, D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR: 4088000 Ext 1802-1822

www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE